

# En noviembre se vence el plazo para acogerse al Plan Ambiental Detallado (PAD) de actividades eléctricas

El próximo 20 de noviembre de 2023 se cumple el plazo previsto por el Ministerio de Energía y Minas ("**MINEM**") para que los titulares de actividades eléctricas comuniquen a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del MINEM su decisión de acogerse al Plan Ambiental Detallado ("**PAD**"). Para ello, deberán encontrarse en algunos de los siguientes supuestos:

- (i) En caso el titular desarrolle actividades de electricidad sin haber obtenido previamente la aprobación del Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario.
- (ii) En caso de actividades eléctricas no contempladas en el supuesto anterior, que cuenten con Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario y se hayan realizado ampliaciones y/o modificaciones a la actividad, sin haber efectuado previamente el procedimiento de modificación correspondiente.
- (iii) En caso el titular cuente con una Declaración Jurada para el desarrollo de sus actividades eléctricas, en lugar de contar con un Estudio Ambiental.

En dicha comunicación, se deberá detallar una descripción del componente o modificación realizada no contemplada en la certificación ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario o de la actividad sin certificación ambiental, según corresponda, así como fotografías fechadas en las que se aprecie el componente, modificación o actividad, en toda su extensión y que permita evidenciar su nivel de implementación.

En todos los casos, las actividades y/o componentes que sean objeto de adecuación a través del PAD deben haber sido construidos antes de la entrada en vigencia del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, es decir, hasta antes del 8 de julio de 2019.

La comunicación de acogimiento al PAD debe realizarse de acuerdo con la [Ficha Única de Acogimiento](#), la cual tiene carácter de declaración jurada. Luego de realizar la referida comunicación, el titular contará con un plazo hasta agosto de 2026, para presentar el PAD correspondiente.

**Vanessa Chávarry**  
[vcm@prcp.com.pe](mailto:vcm@prcp.com.pe)  
SOCIA  
VER PERFIL 

**Johanna Romero**  
[jrl@prcp.com.pe](mailto:jrl@prcp.com.pe)  
ASOCIADA  
VER PERFIL 